

EJECUTIVO 2021-00511-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que la apoderada de la parte demandante, dio cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 1° de octubre de los corrientes, y subsanó la demanda. Bucaramanga, 20 OCT 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga,

Subsanada la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por Maicol Uribe Ortega, a través de apoderada judicial, en contra de Camilo Andrés Altuve Ardila, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en la letra de cambio anexa, fundamento de la ejecución, por tanto, se procederá a librar la correspondiente orden de pago.

Del título valor allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor del aquí demandante y a cargo del demandado, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso, y el Decreto 806 de 2020; el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Maicol Uribe Ortega, en contra de Camilo Andrés Altuve Ardila, por las siguientes sumas:

Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), por concepto capital contenido en la letra de cambio base de ejecución; más los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera de Colombia, desde el 23 de agosto de 2020, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Adviértasele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso; y el Decreto Ley 806 de 2020.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

QUINTO: RECONOCER a la abogada Ingrid Azucena Morante Hernández, como apoderada judicial de Maicol Uribe Ortega, según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>092</u> hoy, 21 OCT 2021.
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO